


| | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
|  | GRUPO EMPRESARIAL JHS | CODIGO: SGI-PLT-020 | VERSIÓN: 1 |
| | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN | FECHA ACT: 05-Feb-26 | PAG: 1 |

En GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., está prohibido el uso de equipos de comunicación o distracción mientras se conduce, esta prohibición incluye el uso de manos libres o auriculares durante la conducción de los vehículos. Para el uso de equipos de comunicación se debe proceder de la siguiente manera:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la empresa), está prohibido su uso cuando el vehículo está en movimiento.
- Los conductores no llevarán auriculares, manos libres u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo.
- El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada y poner las estacionarias.

El trabajador, contratista o tercero que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones, las cuales serán estipuladas por la empresa según el grado de infracción que incumpla.

Esta política aplica a todos los empleados de GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S., y los contratistas que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento será merecedor de las correspondientes sanciones establecidas por la organización.

Se firma en el documento original

VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO
Representante Legal
Grupo Empresarial JHS S.A.S